SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000020

0004390

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de mayo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**;

QUE el abogado Arturo Ruíz Naranjo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03140 de abril 9 de 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital social por **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de abril de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a ~ 1 JUL 2003

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

MRR.-
Martha Victoria.-
Exp. No. 22308

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE DE *LA* ***COMPAÑÍA INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.,*** CON EL **No. 74** DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL **No. 1.230** DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · CANTÓN SALINAS ·

ABG. LUIS COMMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS